

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

**SECRETARIA GENERAL**

**TERMINOS DE REFERENCIA  
BORRADOR Invitación 033**

**Objeto:**

**“LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CERO KILÓMETROS PARA LA CGN, POR MEDIO DEL CONTRATO DE PERMUTA DE TRES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN”.**

**Bogotá - 2005**

## JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1737 de 1998, señaló las medidas de austeridad y eficiencia y sometió a condiciones especiales, la asunción de compromisos por parte de las entidades que manejan recursos del Tesoro Público. El artículo 18 del citado Decreto señala que no se podrá aumentar el número de vehículos existentes al momento de la entrada en vigencia el decreto salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.

El señor Presidente de la República, mediante la Directiva Presidencial No. 10 de 2002 señala el Programa de Renovación de la Administración Pública, hacia un Estado Comunitario, en el que se fijan las bases y los principios orientadores de la acción gerencial de los funcionarios para la modernización de la administración pública, señalando acciones de corto, mediano y largo plazo.

Entre las acciones de corto plazo se encuentran entre otras la de austeridad, con la finalidad de reducir los costos del aparato del estado, en la racionalización y disminución de los vehículos oficiales.

El Código Civil en su artículo 1955 define la permuta como el contrato por medio del cual las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro.

Actualmente la entidad cuenta con cinco vehículos, los cuales de manera global representan un alto costo anual en: mantenimiento, combustible, lubricantes, impuestos, seguros y depreciación, costos que ascienden a la suma aproximada de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 37.444.448,00), valor certificado por la Jefe de Contabilidad de la Contaduría.

Para ser coherentes con la nueva cultura de lo público, orientada hacia la creación y consolidación de un estado gerencial, lo cual presupone una gestión transparente e íntegra, y sobre todo austera en el manejo de los recursos públicos, creemos acertado para la entidad, adquirir por medio del contrato de permuta un vehículo nuevo y entregar en el mismo negocio, tres vehículos de propiedad de la CGN, los cuales por su antigüedad en el modelo, sumado al deterioro y escaso uso para la entidad, debido al número limitado de conductores con que cuenta la Contaduría, resultaría económicamente más provechoso que dichos vehículos se constituyan en parte de pago con relación al valor que resulte por pagar del vehículo nuevo a adquirir, reduciendo de manera significativa los gastos en que incurre la entidad en su parque automotor y renovando el mismo con un solo vehículo nuevo, generando un costo mínimo en proporción a la disminución en gastos que al final de cada anualidad representaría.

## CAPITULO I

### 1.INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

La Contaduría General de la Nación está interesada en permutar tres (3) vehículos de su propiedad, que se relacionan a continuación de acuerdo con las condiciones que se señalan más adelante.

ORD	MATRICULA	CLASE	MARCA	TIPO	MOD	PLACA	MOTOR	SERIE	CILINDRAJE
1	BOGOTA	CAMIONETA	MAZDA B - Z200	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2	1997	BJI-876	F2802910	B2200D01325	2.200
2	BOGOTA	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ 190	SEDAN	1985	OBC - 737	10296Z10161494	WDB2010241A257053	1800
3	BOGOTA	CAMIONETA	CHEVROLET BLAZAER	BLAZAR MINI	1994	OIL-423	ZPV322799	-O-ZPV322799	3200

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, etc., que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la realización de los servicios de que trata esta invitación pública.

Con la presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Contaduría General de la Nación sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta en todas sus partes lo estipulado en los Términos de Referencia, los cuales son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes que se Permutarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos requerimientos, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

#### 1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

El presente proceso de contratación directa mediante invitación pública está sometido a la ley Colombiana y, en especial, se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En lo no previsto en esta norma y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato a suscribir luego de agotado este procedimiento de selección estará sometido a la ley Colombiana y, en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 2170 de 2002 y demás normas que le son aplicables a la materia.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

### 1.3 CRONGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No

El cronograma y descripción general de la Invitación Pública es el siguiente:

Actividad	Características y fecha o plazo
<b>Consulta en Internet del Proyecto de Términos de Referencia</b> ( 5 días calendario )	<b>Fecha:</b> Desde el 18 al 23 de noviembre de 2005 <b>Dirección Electrónica de Consulta:</b> <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a> / contratación / Productos y Servicios a adquirir año 2005.  La publicación del proyecto de los Términos de Referencia en Internet no genera para la Contaduría General de la Nación la obligación de iniciar el proceso de selección de Invitación Pública.
<b>Observaciones o solicitudes de aclaración al <u>Proyecto Términos de Referencia</u></b>	<b>Plazo para la recepción de los documentos en <i>CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, contentivos de las solicitudes o aclaraciones al proyecto de Términos de Referencia:</i></b> Desde el 18 al 23 de noviembre de 2005  <b>Dirección Electrónica de radicación (*):</b> <a href="mailto:emonsalve@contaduria.gov.co">emonsalve@contaduria.gov.co</a> .  <b>Dirección Física en la que deben radicarse:</b> En la Carrera 7ª No. 32-16, piso 34, Correspondencia, Edificio Orquídea Real, Contaduría General de la Nación, en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Acto Administrativo Motivado que ordena la iniciación y apertura De la Invitación Pública</b>	<b>Fecha de Expedición:</b> El Acto de Apertura del Proceso de Invitación Pública (Resolución) será expedido y publicado en la pagina Web de la CGN, <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a> / contratación / Productos y Servicios a adquirir año 2005, el día 24 de noviembre de 2005.
<b>Consulta y acceso a los <u>TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS</u></b>	<b>Plazo:</b> Desde el día 24 de noviembre de 2005 hasta la fecha de suscripción del <b>Contrato</b> .  <b>Dirección electrónica de consulta de documento electrónico:</b> <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a> / contratación / Productos y Servicios.  <b>Dirección Física de consulta de documento impreso, plazo y horario:</b> en la oficina de Secretaria

	General de la CGN, ubicada en el piso 34 del Edificio Orquídea Real, ubicado en la carrera 7ª No. 32-16 de Bogotá, desde el 24 de noviembre de 2005, hasta un día antes de la fecha de cierre de la Invitación, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
<p><b>Plazo de Presentación de las propuestas y Lugar de Radicación de la propuesta</b></p> <p>(plazo de inicio y fin para la presentación de propuestas)</p>	<p><b>Fecha de entrega de propuestas:</b> es el 29 de noviembre de 2005.</p> <p><b>Fecha de Cierre de la Invitación Pública</b> el día 29 de noviembre de 2005, hasta las 4:00 p.m., según el reloj de la Superintendencia de Industria y Comercio (hora legal colombiana), publicada en la pagina Web de la <b>CONTADURIA GENERAL DE LA NACION</b> .</p> <p>Las ofertas deben ser entregadas en las instalaciones de la CGN, en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 7ª No. 32-16, Piso 34, edificio Orquídea Real, Bogotá D.C.</p> <p><b>Lugar de radicación de la propuesta:</b> oficina de correspondencia de la CGN, ubicada en la carrera 7ª No. 32-16, Piso 34, edificio Orquídea Real, Bogotá D.C.</p>
<b>Periodo de Evaluación</b>	<b>Plazo:</b> seis días calendario contados a partir del <b>Cierre de la Invitación (desde el 29 al 5 de diciembre de 2005)</b>
<b>Adjudicación del Contrato</b>	Dentro de los 3 días hábiles siguientes de evaluadas las propuestas por el comité de adquisiciones y compras de la CGN
<b>Suscripción del Contrato</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la <b>Adjudicación</b> .

**Nota:** La fecha y hora de radicación o recepción de documentos en la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** serán las siguientes: para correos electrónicos, las registradas al momento de ingreso del correo en el servidor o portal de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**; para documentos impresos, la registrada en el momento en que sean entregados (radicados) en la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** según el reloj de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (hora legal colombiana publicada en la página web de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN : [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) / Hora Legal Colombiana).

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** y deberá ser tenido en cuenta por los **PROponentes**.

#### **1.4 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendos.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en estos Términos de Referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Contaduría General de la Nación, o cuando esta Entidad no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a la Contaduría General de la Nación.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por la Contaduría General de la Nación, por escrito; de la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Términos de Referencia será comunicado por la Contaduría General de la Nación mediante "Adendo" a todos los participantes en este procedimiento de selección, el cual será publicado en la página Web de la CGN.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adendo", comprometerán a la Contaduría General de la Nación para los efectos de esta Invitación Pública.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., en que incurra EL PROPONENTE respecto de los Términos de Referencia de esta invitación Pública, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

#### **1.5 ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Durante el trámite del procedimiento de selección y hasta el 29 de Noviembre de 2005, se podrá solicitar, por escrito o por medio electrónico, aclaraciones sobre el contenido y alcance de los Términos de Referencia. Las aclaraciones les serán enviadas a todos los participantes por correo electrónico o por correo certificado.

La solicitud de las aclaraciones se deberá dirigir y entregar en la Oficina de Correspondencia de la Contaduría General de la Nación, ubicada en el piso 34 del Edificio Orquídea Real, carrera 7ª No. 32-16 o por correo electrónico a la dirección [emonsalve@contaduria.gov.co](mailto:emonsalve@contaduria.gov.co)

## **1.6 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

Los documentos de la Invitación Pública son los siguientes:

- Términos de Referencia
- Modelo carta de presentación de la propuesta, Anexo 1

## **1.7 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la Contaduría General de la Nación no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

## **1.8 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe estar vigente por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación de la Garantía de seriedad de la misma.

## **1.9 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

## **1.10 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA**

Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga a la propuesta, deben:

- Presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Términos de Referencia, titulado "CORRECCION DE LA PROPUESTA";
- Radicarse en el lugar establecido en estos Términos de Referencia para la presentación de propuestas, antes del vencimiento del plazo previsto para ello;
- Estar confirmados con la rúbrica de EL PROPONENTE o de su representante legal.

No se aceptarán correcciones o modificaciones a la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los PROPONENTES, la Contaduría General de la Nación podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las

aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

La Contaduría General de la Nación se reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los PROPONENTES no podrán adicionar o modificar la propuesta.

Igualmente, para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto en caso de yerros, confusión o contradicción en ella, la Contaduría General de la Nación podrá asumir que el valor real es el indicado en la propuesta en el capítulo relativo a “Precio Global y Valor de la propuesta”, o bien solicitar las aclaraciones necesarias para realizar las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la Contratación Estatal.

### **1.11 PROPUESTAS PARCIALES.**

EL PROPONENTE deberá presentar la propuesta por la totalidad del objeto de contratación. La Contaduría General de la Nación no acepta la presentación de propuestas parciales para dicho objeto. En el evento de presentación de una propuesta parcial, la misma será rechazada in limine.

**En todo caso la Contaduría General de la Nación no hará adjudicaciones parciales.**

### **1.12 PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

Quien en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas, deberá hacerlo en documento separado del resto de la propuesta, en sobre cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como “PROPUESTA ALTERNATIVA”; documento en el cual se indicarán clara y detalladamente en qué consisten las ventajas técnicas o económicas ofrecidas a la Contaduría General de la Nación.

La presentación de propuestas alternativas, no exime al PROPONENTE de la obligación de presentar una propuesta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos de los Términos de Referencia, ni podrá condicionar la adjudicación a la aceptación, por parte de la Contaduría General de la Nación, de las alternativas que haya presentado. En el evento en que, adjudicado el contrato, se pretenda condicionar la firma del mismo a la aceptación de la propuesta alternativa, ello dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad.

Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la Contaduría General de la Nación hará la evaluación teniendo en cuenta únicamente las propuestas básicas que se ajusten a los Términos de Referencia, y sólo abrirá el sobre de “PROPUESTA ALTERNATIVA” de la propuesta que resulte más favorable para la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las reglas de evaluación previstas en estos Términos de Referencia.

En tal caso, la Contaduría General de la Nación podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las alternativas que el PROPONENTE ganador haya presentado de manera adicional a su propuesta básica, pero en todo caso se optará por la propuesta alternativa únicamente cuando ella implique mayores garantías ó mejores condiciones para la Contaduría General de la Nación que las que se ofrecen en la propuesta básica ganadora, y siempre que se refiera al mismo objeto del Contrato, y con ello no se afecten los principios de transparencia e igualdad en la contratación pública.

### **1.13 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD**

Son Proponentes extranjeros las empresas o sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior, y las personas naturales sin nacionalidad colombiana.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del CODIGO de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y de lo que en desarrollo de la misma se prevea en estos Términos de Referencia, La Contaduría General de la Nación otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a los proponentes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a la propuesta un certificado emitido por la autoridad competente para el efecto en su respectivo país, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de ese país.

La omisión del acuerdo, tratado, convenio o del certificado de reciprocidad, no será en ningún caso causal de no elegibilidad de la propuesta en la cual participen personas naturales o jurídicas extranjeras; sin embargo, se advierte que la Contaduría General de la Nación aplicará a las propuestas en que participen personas a las que se refiere este numeral lo previsto en el 4º inciso del artículo 21 de la Ley 80 de 1993.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformadas de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas ultimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

### **1.14 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO**

EL PROPONENTE deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

EL PROPONENTE será responsable por el manejo de la información que reciba de la Contaduría General de la Nación, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

#### **1.15 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Contaduría General de la Nación, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de la Contaduría General de la Nación (Carrera 7 No. 32 – 16 piso 38, edificio Orquídea Real, Bogotá, Teléfonos 5948888 ext. 114) [cgnquejas@contaduria.gov.co](mailto:cgnquejas@contaduria.gov.co) por cualquier medio.

#### **1.16 PRESUPUESTO OFICIAL**

La Contaduría General de la Nación, partiendo de los avalúos realizados a los tres (3) vehículos objeto de la figura de permuta, cuyo valor asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$50.300.000.00)**, y al valor comercial que tiene el vehículo a adquirir por la CGN, (SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS - \$64.000.000,00); se estima que el valor a cancelar en dinero por parte de la Contaduría al oferente que resulte favorecido es por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$13.700.000,00) suma que significa compromiso presupuestal de recursos adicionales al valor total de los vehículos a permutar.

El valor estimado del presupuesto está sujeto a modificación y ajustes, razón por la cual la Contaduría General de la Nación no asume responsabilidad alguna por el uso que el proponente haga de él para los cálculos.

Para la presente Invitación Pública, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, que corresponde a la vigencia presupuestal de 2005.

#### **1.17 PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de Invitación Pública, la etapa contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Contaduría General de la Nación, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad

en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Invitación Pública, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 2170.

### **1.18 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA**

La apertura del presente proceso de contratación directa mediante invitación Pública será el 24 de Noviembre de 2005, mediante la expedición y publicación en la pagina Web, [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) del acta de apertura de la misma (resolución).

## **2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada;
- b) Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Sociedades de Objeto Único, esto es, sociedades conformadas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal. La responsabilidad de los socios de estas sociedades, y sus efectos, se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Todos los PROPONENTES deben aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación.

## **2.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR. INHABILIDADES**

### **2.2.1 Capacidad, Existencia y Representación Legal**

**Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía. La omisión de este documento será subsanable.**

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras proponentes o integrantes de un PROPONENTE (en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único Proponentes) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato (esto es, que en lo que hace al mismo tienen capacidad legal).
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de Selección.

#### **2.2.1.1 Personas Jurídicas Colombianas**

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán adjuntar a su propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente, dentro de los SESENTA (60) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento.

La omisión del certificado de existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

### **2.2.1.2 Personas Jurídicas Extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los SESENTA (60) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros*", según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

La omisión del Apostille o de la legalización de los documentos aportados por el PROPONENTE, según sea el caso, será subsanable.

### **2.2.1.3 Disposiciones Comunes a las Personas Nacionales y Extranjeras**

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal del PROPONENTE, quien deberá acreditar esta condición, o por el apoderado del PROPONENTE, quien deberá acreditar que quien le confirió el poder actuó en calidad de representante legal del PROPONENTE.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato.

Si a la propuesta no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, La Contaduría General de la Nación entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa en el Proceso de Selección como un agente oficioso, y que por lo mismo, la presentación de la propuesta y los efectos que de ello se derivan no le son oponibles a aquella. Por lo anterior, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible o elegible en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que la Contaduría General de la Nación señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de la propuesta y la suscripción del Contrato.

#### **2.2.1.4 Consorcios y Uniones Temporales**

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con la Contaduría General de la Nación, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Deberá aportarse en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Contaduría General de la Nación. De no hacerse esto último, se considerará que la participación se realiza en calidad de Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

La omisión del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran salvo que la Contaduría General de la Nación lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

## **2.2.2 Inhabilidades e incompatibilidades**

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con la Contaduría General de la Nación.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el PROPONENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

## **2.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **2.3.1 Forma de Presentación de la Propuesta**

Cada PROPONENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los elementos objeto del contrato que se celebrará, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos Términos de Referencia.

La propuesta deberá presentarse por escrito, en original y DOS (2) copias, y debidamente suscrita por el Proponente o quien tenga facultad para ello. El volumen correspondiente a las copias deberá contener los mismos documentos e informaciones aportados con el original. En caso de discrepancia entre la información incluida en el original y la copia, prevalecerá la contenida en el original.

### **2.3.2 Carta de Presentación de la Propuesta**

EL PROPONENTE deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo 1 debidamente suscrita por el PROPONENTE o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal Proponente.

En la carta de presentación, EL PROPONENTE debe manifestar expresamente que autoriza a la Contaduría General de la Nación a verificar toda la información incluida en su propuesta.

No serán subsanables: a) la omisión de la carta de presentación; b) la omisión de las firmas requeridas en la carta de presentación.

### **2.3.3 Contenido de la Propuesta**

#### **Ordenamiento de la Documentación**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de la Contaduría General de la Nación, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitado en los Términos de Referencia, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

1. Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se forma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.
2. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, o de todas y cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad de objeto único proponente.
4. Autorización para presentar propuesta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran)
5. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades.
6. Alternativas o sugerencias técnicas.
7. Garantía de seriedad de la oferta y recibo del pago de la prima.
8. Certificación cumplimiento de la Ley 789 del 2002, Artículo 50 y Artículo 1 de la Ley 28 de 2003.
9. Certificación Boletín Responsables Fiscales.
- 10. Inscripción en el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal - SICE y registro de precios de referencia - RUPR, en el código único de bienes y servicios CUBS de la Contraloría General de la República: A la fecha de la presentación de la oferta, el OFERENTE debe encontrarse inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE. El oferente al momento de presentar la oferta deberá aportar el certificado de registro de precio temporal de los bienes ofrecidos, dicha certificación deberá encontrarse vigente. La no presentación del certificado aludido generará el rechazo de la oferta.**

### **2.3.4 Identificación de la propuesta**

La propuesta deberá presentarse en **sobres cerrados y sellados** indicándose si se trata del original o de la copia.

Los sobres se rotularán así:

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION  
INVITACIÓN PÚBLICA. XXXXX de 2005**

**OBJETO:**

**“LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CERO KILÓMETROS PARA LA CGN, POR MEDIO DEL CONTRATO DE PERMUTA DE TRES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN”.**

**Original / Copia**

**2.3.5 Idioma de la Propuesta**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Términos de Referencia, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que la Contaduría General de la Nación le señale al PROPONENTE.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del contrato que resultare como conclusión de este procedimiento de selección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes, deberán ser realizados en idioma castellano.

**2.3.6 Fecha de Cierre de la Invitación Pública (Lugar y Oportunidad para la Presentación de la Propuesta)**

La propuesta debe presentarse en original y dos copias, en sobres cerrados y sellados, en la oficina de correspondencia de la Secretaría General de la Contaduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 7 No. 32 – 16 piso 34, edificio Orquídea Real en la ciudad de Bogotá hasta las 4:00 P. M. del día **29 de Diciembre de 2005**. **En caso de que la propuesta sea presentada en un lugar diferente o extemporáneamente, la Contaduría General de la Nación la rechazará.**

**2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta presentada y la consiguiente suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor y a satisfacción de la Contaduría General de la Nación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del avalúo y precio comercial de los vehículos a permutar, es decir, por la suma de \$11.645.000 y con una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las

propuestas.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno de sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, o únicamente de alguno(s) de sus integrantes.

La Contaduría General de la Nación, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el PROPONENTE, sin motivo justificado, no suscriba el contrato que se le adjudique, dentro del plazo indicado en estos Términos de Referencia.

Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en el caso de que la Contaduría General de la Nación, decida ampliar el término para presentar o evaluar propuestas, para la adjudicación, o el plazo para la suscripción del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Contaduría General de la Nación, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del PROPONENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena, por parte del PROPONENTE, de todas las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por la Contaduría General de la Nación.

Al adjudicatario, al igual que a los restantes PROPONENTES, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La ausencia de la Garantía de Seriedad **no será subsanable, y dará lugar al rechazo de la propuesta.**

## **2.5 DEMOSTRACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Los PROPONENTES, deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, el balance general con corte al 31 de Diciembre de 2004, debidamente firmados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio.

**La omisión de la presentación del balance general con la propuesta, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.**

En el balance general, deberá figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes y pasivos corrientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez y endeudamiento exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

### **2.5.1 Patrimonio**

La Contaduría General de la Nación aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a Trescientos Millones de Pesos M.C. (\$300.000.000.00)

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### **2.5.2 Liquidez**

La liquidez es el resultado de dividir el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente, se evaluará de la siguiente forma:

El PROPONENTE deberá certificar una Liquidez igual o superior a 1.0.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno de los integrantes del mismo.

### **2.5.3 Endeudamiento**

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

El PROPONENTE deberá demostrar que su endeudamiento es menor al 70%.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno de los integrantes del mismo.

## **2.6 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002**

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Por **aportes parafiscales** se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales PROPONENTES certificarán que están a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados **a la fecha de iniciación del plazo para la presentación de propuestas**.
- b) Las personas jurídicas PROPONENTES **aportarán certificación** expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados **a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas**.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados **a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas**, según lo establecido a este respecto en los literales anteriores.

Serán subsanables, dentro del plazo que la Contaduría General de la Nación otorgue para ello:

- a) La ausencia de la firma del PROPONENTE persona natural, o del Revisor Fiscal o del Representante Legal de la persona jurídica PROPONENTE (según corresponda) en la certificación allegada.
- b) La omisión de la inclusión de la(s) certificación(es) de paz y salvo por aportes parafiscales en la oferta; esto, siempre y cuando en la carta de presentación de la oferta, el PROPONENTE haya manifestado que éste o que todas las personas naturales o jurídicas que lo integran (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) se encuentra (n) a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

**No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea rechazada:**

- a) El incumplimiento, por parte del PROPONENTE o de uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas**.
- b) La omisión del aporte de la(s) certificación (es) requerida (s) para acreditar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado por la Contaduría General de la Nación para ello en la etapa de evaluación.

## 2.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES

El oferente debe adjuntar, la certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

La Certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a

partir del cierre del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Contaduría General de la Nación.

**No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea rechazada:**

- a) Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, salvo que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.
- b) La omisión del aporte de la(s) certificación (es) requerida (s) para acreditar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado por la Contaduría General de la Nación para ello en la etapa de evaluación.

**2.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENETES**

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación directa, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio antes de la fecha de apertura de la contratación; para lo cual, el proponente debe estar inscrito.

**En caso de omitir el proponente la presentación de este documento, la Entidad lo requerirá para que lo subsane**

**3 BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL OBJETO**

**3.2 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION**

La Contaduría General de la Nación está interesada en permutar tres (3) vehículos de su propiedad, que se relacionan a continuación de acuerdo con las condiciones que se señalan más adelante.

ORD	MATRICULA	CLASE	MARCA	TIPO	MOD	PLACA	MOTOR	SERIE	CILINDRAJE
1	BOGOTA	CAMIONETA	MAZDA B - 2200	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2	1997	BJI-876	F2802910	B2200D01325	2.200
2	BOGOTA	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ 190	SEDAN	1985	OBC - 737	10296210161494	WDB2010241A257053	1800
3	BOGOTA	CAMIONETA	CHEVROLET BLAZAER	BLAZAR MINI	1994	OIL-423	ZPV322799	-O-ZPV322799	3200

### 3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe cumplir con cada uno de los siguientes requerimientos mínimos:

#### 3.3.1 RECIBE EN CALIDAD DE PERMUTA:

La Contaduría General de la Nación está interesada en recibir en calidad de permuta y pagando el excedente en dinero, un vehículo cero kilómetros marca Chevrolet Minivans, dirección electrohidráulica, ABS Antilock Brake System, Airbag lado del conductor y pasajero, timón regulable, electrónica, mecánico, cuatro puertas, cilindrada comercial 2000 c.c., 16 valvulas, inyección electrónica multipunto, 5 velocidades adelante y reversa, Dirección Hidráulica, Llantas radiales sin neumático, rines de aluminio, aire acondicionado, calefector, capacidad para 7 pasajeros, motor Powertech de 2.0L, 8 valvulas e inyección multipuntosemisecuencia, potencia 116 HP, capacidad de carga 600 Kg.

**La Oferta que no cumpla con las siguientes condiciones mínimas necesarias será rechazada.**

#### 3.3.2 CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS DEL VEHÍCULO A RECIBIR

VEHÍCULO MARCA CHEVROLET SAFIRA  
 FULL EQUIPO  
 5 PUERTAS  
 8 VALVULAS  
 5 VELOCIDADES ADELANTE Y REVERSA  
 RINES DE ALUMINIO  
 BLOQUEO CENTRAL  
 COJINERIA ORIGINAL DE FABRICA  
 RADIO CON REPRODUCTOR DE CD  
 DOBLE AIRBAG  
 FRENOS ABS

MODELO 2005 "cero kilómetros"

CILINDROS 4 EN LINEA.  
 INYECCIÓN MULTIPUNTO SEMISECUENCIAL  
 DIRECCIÓN ELECTROHIDRÁULICA  
 ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS  
 RINES DE LUJO EN LAS 5 LLANTAS  
 AIRE ACONDICIONADO ORIGINAL DE FABRICA

COLOR CHEVROLET SAFIRA SELECCIONADO POR LA ENTIDAD VEHÍCULO DEBIDAMENTE MATRICULADO CON PLACA OFICIAL A NOMBRE DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOAT POR UN AÑO-IMPUESTOS DEL AÑO 2005 SERVICIO POST VENTA-GARANTIA

#### 3.3.3 VISITA TECNICA-INSPECCION VEHICULOS

Los interesados en presentar oferta podrán asistir a una visita técnica, en la cual podrán examinar los vehículos de propiedad de La Contaduría General de la Nación en las instalaciones en las cuales se encuentran parqueados.

La visita tendrá lugar el 25 de noviembre de 2005 a las 9:00 a.m., en la Carrera 7 No 32 – 16 parqueadero de la CGN, en el sótano cuarto.

#### **4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

La Contaduría General de la Nación, partiendo de los avalúos realizados a los vehículos objeto de la figura de permuta, cuyo valor asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$50.300.000.00)**, y al valor comercial que tiene el vehículo a adquirir por la CGN, (SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS - \$64.000.000,00); se estima que el valor a cancelar en dinero por parte de la Contaduría al oferente que resulte favorecido es por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$13.700.000,00) suma que significa compromiso presupuestal de recursos adicionales al valor total de los vehículos a permutar.

#### **4.1 MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La modalidad de presentación de las propuestas es a precio global y el plazo para la ejecución del contrato que se suscriba será de un mes (1) mes contado a partir de la fecha de aprobación por parte de La Contaduría General de la Nación, de la Garantía Única de Cumplimiento, que debe constituir el contratista seleccionado, una vez perfeccionado el respectivo contrato.

#### **4.2. CRITERIO DE SOLUCIÓN DE EMPATE**

En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación del presente proceso de permuta, La Contaduría General de la Nación considerará la oferta que presente mejor puntaje económico, si persiste el empate, se definirá por el vehículo de mayor potencia y por último si aun persiste el empate la selección se realizará con la modalidad de baloto depositando en una bolsa opaca tantos balotas como oferentes haya y la adjudicación se hará al oferente que saque la balota de color escogida.

#### **4.3. FORMA DE PAGO.**

La Contaduría General de la Nación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

Un solo pago equivalente al 100%, luego de surtida la permuta objeto del presente proceso de selección por ambas partes (contratante y contratista), es decir, una vez se hallan realizado los respectivos traspasos y tramites administrativos previa expedición de la constancia de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, fiscales y administrativos. Requisitos que deben verificarse por parte del supervisor quien es la persona responsable por la correcta ejecución del contrato.

Dicho pago se realizará de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. (Plan Anual Mensualizado de Caja) efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional, comprometiéndose así mismo la Contaduría a incluir las partidas necesarias en éste.

Dichos valores serán cancelados al CONTRATISTA dentro de los Quince (15) días de presentadas las respectivas facturas debidamente diligenciadas y aprobadas por la Contaduría General de la Nación.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Contaduría General de la Nación, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a la Contaduría General de la Nación.

Las facturas deberán ser presentadas en original y dos (2) copias, una de las cuales será devuelta a el CONTRATISTA en el momento de su radicación con el correspondiente sello de recibido.

## **5. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL PLAZO**

### **5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona una vez el acuerdo se eleve a escrito y se efectúe el respectivo Registro Presupuestal.

Una vez comunicada la adjudicación, EL PROPONENTE seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo indicado en estos Pliegos de condiciones.

### **5.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Perfeccionado el contrato, procede el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual se requiere que, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el CONTRATISTA pague el impuesto de timbre si hubiere lugar a él, y entregue las garantías y seguros exigidos, y que la Contaduría General de la Nación imparta su aprobación a estos documentos.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2.002, donde se ordena la publicación de los contratos estatales que se suscriban con formalidades plenas y aquellos sin formalidades plenas cuyo valor sea igual o superior a 50 SMLMV, incluido

IVA, en el Diario Oficial o Gaceta Oficial, el Contratista se obliga a cancelar el monto de estos derechos.

El pago podrá efectuarse mediante consignación en las cuentas 0110500302576 de Colmena ó 0590013900-6 Banco Agrario, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia. El costo de publicación, de acuerdo con el Artículo 4° de la resolución 616/02, expedida por la Imprenta Nacional, en el cual se determina según el valor estimado del contrato. Copia del respectivo comprobante de consignación deberá ser allegada a LA CONTADURIA dentro de la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Teniendo en cuenta que la obligación señalada corresponde a una reglamentación del Gobierno Nacional, se constituye en un costo de administración a cargo del Contratista.

## **5.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la realización del objeto de contratación se estima en un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

## **5.3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato inicia desde su perfeccionamiento y comprende el término para cumplir requisitos de ejecución, el plazo de ejecución de los servicios y cuatro (4) meses más. Este término será utilizado para la liquidación final del contrato.

## **5.4. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En principio, el plazo para la ejecución del contrato no estará sujeto a prórrogas, salvo que sobrevinieren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o que se acordaren servicios adicionales, cuya realización implique ampliar dicho plazo.

Si el CONTRATISTA se retrasare en la entrega por causas que le sean atribuibles, la Contaduría General de la Nación, a su exclusiva voluntad, podrá prorrogar el plazo para la ejecución del contrato por el término que estime razonable y sin perjuicio de que aplique las multas a que hubiere lugar. En este caso, el CONTRATISTA, deberá asumir los costos mayores o adicionales que ello implique. De igual manera, el CONTRATISTA, deberá correr con todos los riesgos, incluidos la fuerza mayor o el caso fortuito, que sobrevengan durante el período de prórroga.

Todos los gastos relacionados con la prórroga como primas de seguros, impuestos de timbre, etc., son por cuenta del CONTRATISTA.

La prórroga en el plazo para la ejecución del contrato implica, sin necesidad de que se declare, ampliación de la vigencia del contrato por el mismo término de la prórroga.

## **5.5. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses de la Contaduría General de la Nación o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.

## **5.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo:

- 1) Por cumplimiento exacto del objeto contratado.
- 2) Por la expiración del plazo de ejecución del contrato.
- 3) Por mutuo acuerdo.
- 4) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 5) Por cualquiera de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada de la minuta de contrato.

## **5.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Expirado el plazo para la ejecución de los servicios, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a su liquidación final, en el término de **cuatro (4) meses**.

## **6. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO A OTRAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

### **6.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de lo previsto en estas bases y en el contrato sobre calidad de los bienes, el CONTRATISTA será responsable, hasta la liquidación final del contrato, de todos los bienes objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

### **6.2. DAÑOS Y PERJUICIOS**

El CONTRATISTA es el primer obligado a responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o a los bienes de la Contaduría General de la Nación y de terceros, y que le sean imputables.

## **7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La Contaduría General de la Nación realizará los estudios jurídicos, técnicos, y económicos necesarios, para la evaluación de las propuestas, dentro del primer (1) día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, término dentro del cual se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

## **7.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de condiciones.

Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar establecidos en los mismos, y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de estos Términos de Referencia:

1. Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Sea extemporánea.
3. Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en estos Términos de Referencia.
4. El PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
5. La propuesta se aparte de lo exigido en los Términos de Referencia o el PROPONENTE no cumpla los requisitos para participar previstos en los mismos.
6. Existan varias propuestas presentadas por el mismo PROPONENTE (o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales) o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.
7. La propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, o cuando no se subsanen los aspectos calificados como subsanables en el término otorgado para ello.
8. No se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales.
9. La información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

## **7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. **7.2.1.** La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de permuta, se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los factores objetivos que sirven de fundamento para la escogencia y que se señalan en los presentes términos de referencia.
2. **7.2.2.** El Aspecto Jurídico no da lugar a puntaje, pero descalifica o habilita las

propuestas para la evaluación de la Propuesta Económica.

3. **7.2.4.** El Aspecto Técnico no da lugar a puntaje, pero descalifica o habilita las propuestas para la evaluación de la Propuesta Económica.

4. **7.2.5.** Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal de estos términos, verificando su estricto cumplimiento.

5. **7.2.6.** La evaluación consiste en la comparación de las propuestas que realizará La Contaduría, con base en los siguientes criterios:

Los criterios de evaluación han sido clasificados así:

<b>Aspectos</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Aspecto Jurídico	Cumple – No Cumple	No Tiene Puntaje
Aspecto Técnico	Cumple – No Cumple	No Tiene Puntaje
Propuesta Económica	100%	1000 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>

### **7.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA –MIL (1000) PUNTOS DISTRIBUIDOS ASÍ:**

El proponente que ofrezca el vehículo Chevrolet zafira requerido por La Contaduría y a su vez ofrezca el mayor valor por los vehículos que entregará La Contaduría obtendrá el máximo puntaje asignado a este aspecto.

Precio Propuesta Estudiada x 1000 Puntos Mayor Precio de las Propuestas

**Anexo No. 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Señores  
**CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION**  
**Carrera 7 No 32 – 16 piso 34**  
Bogotá, D.C.

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de permuta, cuyo objeto es permutar los vehículos de propiedad de La Contaduría General de la Nación, señalados en el siguiente cuadro:

ORD	MATRICULA	CLASE	MARCA	TIPO	MOD	PLACA	MOTOR	SERIE	CILINDRAJE
1	BOGOTA	CAMIONETA	MAZDA B - 2200	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2	1997	BJI-876	F2802910	B2200D01325	2.200
2	BOGOTA	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ 190	SEDAN	1985	OBC - 737	10296210161494	WDB2010241A257053	1800
3	BOGOTA	CAMIONETA	CHEVROLET BLAZAER	BLAZAR MINI	1994	OIL-423	ZPV322799	-O-ZPV322799	3200

De acuerdo con las condiciones señaladas en los términos de referencia objeto del presente proceso.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de la selección efectuada por La Contaduría y ha ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia del proceso de permuta y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos, en el evento que sea aceptado por la Contaduría .
2. De igual forma manifiesto, que acepto las consecuencias jurídicas que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación, y puede ser verificada por la Entidad contratante.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el

acta de liquidación con La Contaduría General de la Nación, una vez entregados y recibidos a satisfacción los bienes dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de permuta, así como ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con La Contaduría.

5. 5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. 6. Que con la firma del presente documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones consagradas en la Ley.

7. 7. Que el original de la propuesta consta de (\_\_\_\_\_) folios, debidamente numerados. (indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

13

**que mi propuesta se RESUME así:**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA o NIT: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA: \$ \_\_\_\_\_

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Un (1) mes

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, mi propuesta tiene una propuesta igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.

Además informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Nota: La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

FIRMA REPRESENTANTE LAGAL.